



**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
Hospital Regional de Ica



N° 475 -2024-HRI/DE.

## Resolución Directoral

Ica, 15 de Mayo del 2024



### VISTO:

El expediente N° 24-006572-001, que contiene el Memorando N° 0503-2024-HRI/DE, sobre Rectificación de error Material de la Resolución Directoral N° 013-2024-HRI/DE;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 212 (RECTIFICACIÓN DE ERRORES) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone lo siguiente:

212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión,

212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2024-HRI/DE, de fecha 15 de enero del 2024, se **OTORGO** por única vez a Doña SUSANA GABRIELA AROTUMA CALDERON por Concepto de Pago de Vacaciones No Gozadas y/o Vacaciones Truncas, el importe de CATORCE MIL QUINIETOS OCHENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES (S/ 14,585.29) ex servidora del Hospital Regional de Ica, quien laboro bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, bajo la modalidad de Contrato Excepcional con el cargo de Médico Residente Nivel MC-1, por un periodo acumulado de 03 año, 04 Meses y 16 Días.

Que, a través del Expediente N° 24-006572-001, la servidora SUSAN GABRIELA AROTUMA CALDERON solicita la corrección de su nombre en la Resolución Directoral N° 013-2024-HRI/DE, al haber sido escrito de manera errónea, siendo nombrada como SUSANA GABRIELA AROTUMA CALDERON, siendo la manera correcta SUSAN GABRIELA AROTUMA CALDERON, tal y como se observa en la copia de su DNI.

Que, mediante Informe N° 058-2024-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL, de fecha 19 de abril del 2024, se solicita la autorización respectiva para la Rectificación del error Material de la Resolución Directoral N° 013-2024-HRI/DE.

Que, siendo así y con la finalidad de evitar futuras nulidades y considerando que la corrección no modifica, ni altera de manera sustancial el sentido del acto administrativo, es necesario corregir el error material, recaída en la resolución primigenia.

Que, de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica; y con el visado del Director Ejecutivo Administrativo, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

...///

///...

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL**, incurrido en la Resolución Directoral N° 013-2023-HRI/DE, debiendo quedar redactado de la siguiente manera el nombre de la administrada.-----

**DICE:**

- **SUSANA GABRIELA AROTUMA CALDERON**

**DEBE DECIR:**

- **SUSAN GABRIELA AROTUMA CALDERON**

**ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 013-2024-HRI/DE.-----

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes con las formalidades prescritas por ley.-----

**Regístrese y Comuníquese,**



OAR/D.E. HRI.  
JAOM/D.ADM.  
GMHC/J.ORRH.  
JFPA/UBPYRL



HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
DRA. OFELIA ROSA ROMERO  
ESP. ADMINISTRACIÓN EN SALUD  
DIRECTORA GENERAL DEL HRI

